SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de agosto de 2021.Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	$617.685.50
Póliza judicial	$27.608.00
Total	$645.473.50

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ GONZÁLEZ TORDECILLA
DEMANDADO: JOSÉ LÓPEZ CUADRADO
RADICADO: 2015-00157

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50093cfcb1118b65602e75595396cedb82cf3d6da3e7dbf28767a50712fd979a
Documento generado en 19/08/2021 07:51:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica